

Expediente: **1073/24**

Carátula: **CLOTTI OSCAR ADOLFO Y OTROS C/ TRANSPORTE NOR - CARGA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27402172997 - CLOTTI, Oscar Adolfo-ACTOR

27402172997 - KASEM, Sandra Agustina-ACTOR

90000000000 - PALACIO, ANGEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

20228779920 - TRANSPORTE NOR - CARGA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1073/24



H105025703642

JUICIO: CLOTTI OSCAR ADOLFO Y OTROS c/ TRANSPORTE NOR - CARGA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1073/24.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Palacios el 04/06/2025:

1. Por presentada digitalmente boleta de bonos profesional (Ley 5233).
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado **ANGEL MIGUEL PALACIO** por apersonado en el carácter de apoderado de **TRANSPORTE NOR-CARGA SRL**. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3815889534). Otórguese intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
5. De la instrumental denunciada en poder de terceros, reitere la misma en la etapa procesal oportuna.
5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
6. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.
7. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

8. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

9. A lo demás: Oportunamente.

10.INTÍMESE a la parte demandada a fin de que en el término de un día adjunte la documentación original en formato digital, acompañada en autos, con firma digital de letrado (cfr. art. 168 del CPCC de aplicación supletoria al fuero), bajo apercibimiento de tenerla como no presentada en la fecha y hora original.

11.INTÍMESE al letrado a que en el término de 2 (**DOS**) **DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bono profesional cuya falta de reposición pondré a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien van dirigido tal recurso, conforme Art 26 inc. a) de la Ley 6059.

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

13. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**.

14. Atento que del Poder General para Juicios que adjunta resulta un domicilio cito en Ruta Nacional N°09, kilómetro 1288, Banda del Río Salí, el cual difiere del domicilio donde se practicó el traslado de demanda cito en RUTA 321 0 LOTE 25 - PARQUE LOGISTICO EASYPARK, LULES. Aclare el letrado al respecto.**BMX-1073/24.**

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.